

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el día 9 de mayo de 2022 se notificó electrónicamente al señor representante legal de la empresa **MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.**, señor **ASCLEPÍADES RINCÓN MENDOZA** la Resolución CREG 502 004 de 31 de marzo de 2022 “*Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Natural por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por los municipios de Mongua, Monguí, Gámeza y Tópaga, en el Departamento de Boyacá.(...)*”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución notificada, contra las disposiciones contenidas en ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Que mediante comunicación E-2022-005254 de 12 de mayo de 2022 la empresa indica que “*RENUNCIO TÉRMINOS DE EJECUTORIA de la resolución CREG 502 004 del 31 de marzo de 2022 por el cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Natural por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por los municipios de Mongua, Monguí, Gámeza, y Tópaga en el Departamento de Boyacá, notificada por aviso recibido el 9 de mayo 2022*”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 87 del C.P.C.A., los Actos Administrativos quedarán en firme (...) “*Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.*”, por lo que, teniendo en cuenta la renuncia expresa manifestada por la empresa **MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P** a los términos para presentar recurso de reposición, la Resolución CREG 502 004 de 31 de marzo de 2022, quedó en firme a partir de 13 de mayo de 2021.

Bogotá, D.C, 13 de mayo de 2022.

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
12/05/2022 14:11:55
No.RADICACION I-2022-005988
No.REFERENCIA E-2022-005254
No. FOLIOS 1 ANEXOS 1
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

📍 Av. Calle 116 No. 7 - 15 Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá. D.C. Colombia
📞 (1) 6032020
✉️ creg@creg.gov.co
🌐 www.creg.gov.co